Asunción, 22 de julio de 2013.

ICEO N° 49/13

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC N° 86/2013 "SERVICIO DE AMBULANCIA – SEGUNDO LLAMADO"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 4.394 de fecha 09 de abril de 2013, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres,** Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo, Directora Financiera; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; el **Abog. Carlos Gerardo Kuster Rachid**, profesional técnico designado por el ámbito solicitante según Nota Nº 13071001 de fecha 10 de julio de 2013, la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez**, en su carácter de Funcionaria Técnica representante del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, designada por Resolución N° 404 y; la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 86/2013 "SERVICIO DE AMBULANCIA – SEGUNDO LLAMADO"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 86/2013** ***"Servicio de Ambulancia – Segundo Llamado"***, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 4.405** de fecha 16 de abril de 2013, con **ID N° 248.612**. El sistema de adjudicación es **"Por el Total"**.

Se deja constancia del cumplimiento con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

Nº	OFERENTE	TELÉFONO
1	GEMA S.A.	600-274
2	SAN PABLO S.A.	607-313
3	ASISMED SAN ROQUE S.A.	288-7000
4	SAN LUCAS S.A.	560-200
5	SANATORIO AMERICANO S.A.	200-225
6	SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO	418-0251
7	HOSPITAL PRIVADO SAMARITANO S.A.	557-518
8	EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L.	210-635
9	SANTA BARBARA GENERAL SERVICE S.R.L.	573-091

La fecha límite de presentación de Ofertas y Apertura de sobres fue fijada para el la 02 de julio de 2013.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 86/2013 "SERVICIO DE AMBULANCIA – SEGUNDO LLAMADO"

a) Datos de las Ofertas presentadas:

Oferente	Monto de la Oferta (IVA incluido)	Garantía de Mantenimiento de Oferta		
		Vigencia desde	Vigencia hasta	Monto Gs.
EME – EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PY. S.R.L.	300.000.000	02/07/2013	30/10/2013	9.000.000
SASA URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS	348.000.000	02/07/2013	31/10/2013	10.440.000
GEMA S.A.	324.000.000	NO PRESENTA		

b) Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- **GEMA S.A.**: presenta un original y dos copias de la oferta, **no presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta**, Constancia emitida por Entidades Pública o Privada y Constancia emitida por Entidad Bancaria.
- **SASA URGENCIAS MEDICAS S.R.L.:** presenta un original de la oferta, la misma no presenta en la foja 1 al 2 y las fojas 4 al 5 aclaración de firma, no presenta Constancia emitida por Entidades Públicas o Privadas, no presenta Constancia Bancaria.
- **EME EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PY S.R.L.**: presenta un original y dos copias de la oferta.

3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO B** el Cuadro Comparativo de Ofertas, realizado por el Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas.

4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO C**, copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Asesoría Jurídica según **Nota DAJ/IED N° 60/13** de fecha **09 de julio de 2013.**

a) **SASA URGENCIAS MÉDICAS S.R.L.**: El formulario de oferta presentado por el oferente no se adecua al formato preestablecido en el Pliego de Bases y Condiciones **(Documento Sustancial)**, omitiendo la clausula *f)* de la Carta de Oferta que dice: "*Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información*".

Es importante mencionar que el formulario de oferta constituye un Contrato de Adhesión, con cláusulas preestablecidas por la Convocante, cuyo contenido no puede ser negociado ni modificado y que no admite contraofertas, sino únicamente, su aceptación o rechazo.

Al respecto, el Decreto 21.909/03 en su artículo 58 establece: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que… 2- limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato*".

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma SASA URGENCIAS MÉDICAS S.R.L.

Abog. y Not. Gerardo Kuster
Dirección de Desarrollo de R.R.H.H.

b) **EME EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PY S.R.L.:** El formulario de oferta presentado por el oferente no se adecua al formato preestablecido en el Pliego de Bases y Condiciones **(Documento Sustancial)**, omitiendo la clausula *f)* de la Carta de Oferta que dice: "*Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información*".

Es importante mencionar que el formulario de oferta constituye un Contrato de Adhesión, con cláusulas preestablecidas por la Convocante, cuyo contenido no puede ser negociado ni modificado y que no admite contraofertas, sino únicamente, su aceptación o rechazo.

Al respecto, el Decreto 21.909/03 en su artículo 58 establece: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que… 2- limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato*".

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma EME EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PY S.R.L.

c) **GEMA S.A.:** No presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta **(Documento Sustancial)**. La falta de presentación del citado documento constituye causal de rechazo de la oferta.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma GEMA S.A.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda Declarar Desierto** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 86/2013 *"SERVICIO DE AMBULANCIA* – SEGUNDO LLAMADO"**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Abog. y NP. Gerardo Kuster
Dirección de Desarrollo de RR.HH.

Mª Ha Mariángel de Florentín
Directora Asi. Jurídica

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

Lic. ROBERTO I. TORRES
Director General